AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORÍA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS SDHT-CM-004-2019

OBJETO: SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE.

El contrato resultado de este proceso no causa erogación a cargo de la Entidad, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio; por lo cual, la Entidad no reconocerá al corredor a intermediarlo de seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto a pago por la prestación de sus servicios, contratados en el presente proceso de selección.

Como información adicional el presupuesto aproximado para la próxima contratación para las pólizas requeridas para la Entidad corresponde a la suma de trescientos treinta millones de pesos ($330.000.000).

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 17 de junio de 2019

1. APERTURA DE LA AUDIENCIA
2. PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA SDHT.
3. PRESENTACIÓN DE LOS PROPONENTES E INTERESADOS Y VERIFICACION DE POTESTADES.
4. REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.
5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
6. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES RESPECTO A LAS RESPUESTAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
7. RESPUESTA DE LA ENTIDAD
8. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO
9. CONCLUSIONES (ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA)
10. CIERRE

A continuación, se da cumplimiento al orden del día establecido, así:

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 3:00 p.m. del día 17 de junio de 2019, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

1. APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. SDHT-CM-004-2019.

Siendo la fecha y hora señaladas, el Dr. Giovanni Salgado Rubiano en su calidad de Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat, declara abierta la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de selección de Concurso de Méritos No. SDHT-CM-004-2019; que tiene por objeto: SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat se da por instalada y acto seguido se da presentación de los asistentes, así:

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital del Hábitat:

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA/CARGO
Giovanni Salgado Rubiano	Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
María Angelica Hernández Gacha	Subdirectora Administrativa
Marysol Méndez Cortés	Subdirectora Financiera y miembro del Comité Evaluador
Jenny Forero Fandiño	Contratista de la Subdirección Administrativa y Miembro del Comité Evaluador Jurídico
Elizabeth Herrera	Contratista de la Subdirección Administrativa y Miembro del Comité Evaluador Técnico
Jairo Tobón Maldonado	Contratista de la Subdirección Administrativa

3. VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL E IDONEIDAD DE LOS ASISTENTES PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA.

Se realizó la verificación de la documentación allegada por todos y cada uno de los representantes legales de los proponentes y/o sus apoderados asistentes; así como de sus documentos de identidad, encontrándose que dicha documentación se encuentra acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones y de conformidad con la lista de registro de asistencia, así:

PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.	Asistencia registrada
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Asistencia registrada

4. REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

El orden de las intervenciones será el correspondiente al orden de registro en el formato de asistencia que acaban de diligenciar.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas y autorizadas por el proponente.

De acuerdo con los artículos 11 y 19 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, toda intervención se deberá hacer de modo respetuoso, lo que implica un léxico, tono y lenguaje corporal apropiado para la formalidad de esta Audiencia, en caso contrario quien la preside podrá tomar las medidas pertinentes.

En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse, por una sola vez, durante máximo 5 minutos, únicamente sobre las respuestas dadas por la SDHT a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

Se concederá el uso de la palabra por una **única vez, durante máximo cinco (5) minutos,** al proponente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los demás intervinientes.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. Si hay pronunciamientos que a juicio de la SDHT requiera análisis adicional, la audiencia podrá suspenderse por el término necesario para el análisis de los asuntos debatidos.

Al respecto se deberá tener en cuenta lo consagrado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

(...)

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda".

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad en el portal del SECOP II publicó el día 14 de junio de 2019 el informe de evaluación definitivo, donde el comité concluyó que:

	PROPONENTES	REQUSITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISTOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES	PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Experiencia en la administración de programas de seguros del proponente	45	45
Experiencia adicional de los profesionales	44	44
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Vinculación trabajadores con discapacidad	1	1
TOTAL	**100**	**100**

6. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

Conocida la evaluación, para la cual se tuvieron en cuenta las subsanaciones recibidas durante el presente proceso de selección se otorga la palabra a los proponentes de acuerdo con las reglas de la audiencia anteriormente mencionadas, para que se pronuncien únicamente sobre las respuestas dadas por la Entidad y de ser el caso sobre las observaciones recibidas a su evaluación.

El orden de las intervenciones será el mismo del registro en el formato de asistencia de la siguiente forma: **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A. y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS,** quienes manifestaron que no presentan observaciones.

7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para efectos de verificarse la oferta económica se procede a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el resultado antes mencionado, el Ordenador del Gasto solicitó al comité dar apertura en la plataforma del SECOP II los proponentes habilitados del sobre económico, el cual los proponentes debieron ingresar el valor de $1, ya que la plataforma no acepta el valor de $0, y el contrato no causa erogación a cargo de la Entidad, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio; por lo cual, la Entidad no reconocerá al corredor a intermediarlo de seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto a pago por la prestación de sus servicios, contratados en el presente proceso de selección.

El Comité Evaluador dio apertura en la plataforma SECOP II del sobre económico de los proponentes **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A. y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS,** verificando que sus propuestas son de $1 respectivamente.

8. LECTURA DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES DE LOS PROPONENTES HABILITADOS.

	PROPONENTES	REQUSITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISTOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

FACTORES	PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Experiencia en la administración de programas de seguros del proponente	45	45
Experiencia adicional de los profesionales	44	44
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Vinculación trabajadores con discapacidad	1	1
TOTAL	**100**	**100**

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Como resultado de la calificación, los dos (2) proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, por lo que se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

1. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
2. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se verificará mediante el documento de incentivo a la industria nacional, que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la promesa de sociedad futura (Consorcio o unión temporal), que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal y para la verificación del literal c) adicionalmente se revisará el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser necesario (Sociedades anónimas o sociedades anónimas simplificadas que hagan parte del Consorcio o Unión temporal) se deberá aportar adicional a los documentos de certificado de existencia y representación legal, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa y que certifique que la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas**

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

de los miembros del Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Para lo cual el oferente deberá adjuntar en la plataforma del secop II, la documentación respectiva.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. **Se verificará de acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece:** *"...debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."* **Dicho documento deberá adjuntarse por parte del proponente en la plataforma del secop II.**
7. Utilizar un método aleatorio. **Se elegirá mediante sorteo por balotas.**

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, La Secretaría procederá a depositar las balotas en la balotera. Acto seguido La Secretaría sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

	CRITERIO DE DESEMPATE	**PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.**	**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**	
1.	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones: **EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS DEL PROPONENTE (HASTA 45 PUNTOS)**	45 PUNTOS	45 PUNTOS	CONTINUA EL EMPATE
2.	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones: **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (HASTA 44 PUNTOS)**	44 PUNTOS	44 PUNTOS	CONTINUA EL EMPATE
	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de calificación			

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

3.	establecidos en los pliegos de condiciones **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**	10 PUNTOS	10 PUNTOS	CONTINUA EL EMPATE
4.	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el cuarto de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones **VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**	1 PUNTO	1 PUNTO	CONTINUA EL EMPATE
5.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se verificará mediante el documento de incentivo a la industria nacional, que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**	PRESENTO OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PRESENTO OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	CONTINUA EL EMPATE
6.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la promesa de sociedad futura (Consorcio o unión temporal), que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**	OFERTA PRESENTADA POR MIPYME	OFERTA PRESENTADA POR MIPYME	CONTINUA EL EMPATE
8.	En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.	N/A	N/A	CONTINUA EL EMPATE
8.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de	El diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas	El diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas	

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

	discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. **Se verificará de acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece:** *"...debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."* **Dicho documento deberá adjuntarse por parte del proponente en la plataforma del secop II.**	contenidas en la Ley 361 de 1997.	contenidas en la Ley 361 de 1997.	CONTINUA EL EMPATE
9.	Utilizar un método aleatorio. **Se elegirá mediante sorteo por balotas.**			

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, La Secretaría procederá a depositar las balotas en la balotera. Acto seguido La Secretaría sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

10. SORTEO POR BALOTAS

Teniendo en cuenta que el empate entre los proponentes **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A. y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, se realizará sorteo mediante el mecanismo de balotas, por lo que se procede a asignar por sorteo balota numerada de la siguiente forma: **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.:** la balota No. 10 y la balota No. 11 para **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.**

Las mencionadas balotas son depositadas en un sobre, y la Secretaría procede as sacar al azar una balota, verificando que corresponde al No. 10 asignada a **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.**

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador RECOMIENDA al Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat Doctor GIOVANNI SALGADO RUBIANO, ADJUDICAR el proceso de Selección por Concurso de Méritos SDHT-CM-004-2019, que tiene por objeto *"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE"*, al Proponente

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A., ya que como se pudo evidenciar en la presente audiencia su propuesta es favorable para la Entidad y ganadora del sorteo realizado.

12. ADJUDICACIÓN

El Subsecretario de Gestión Corporativa y CID acoge la recomendación del comité evaluador y procede a Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos SDHT-CM-004-2019, que tiene por objeto: SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE., de la siguiente forma:

RESUELVO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 330 DE 2019

PRIMERO. *Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos SDHT-CM-004-2019, que tiene por objeto: "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE",," al Proponente* **PROSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. *De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se notifica el contenido de la presente resolución a los proponentes presentes y a sus apoderados en el acto, según constancia de asistencia que hace parte de la presente resolución. Los demás interesados serán comunicados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.*

TERCERO. *Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

CUARTO. *Ordenar la publicación en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.*

13. CIERRE

Siendo las 3.38 pm, del día 17 de junio de 2019 se da por terminada la Audiencia Pública de Subasta.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Teléfono 2122830
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co